

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 14 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTO:

El Informe N° 049-2023-SGGRD-GDE/MDSA de fecha 13 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 061-2023-GDE/MDSA de fecha 14 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 050-2023-MDSA/GPP de fecha 14 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 320-2023-MDSA/GM de fecha 14 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordado con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 035-2023-PCM del 12 de marzo del 2023, se declara en estado de emergencia, los múltiples Distritos de Lima los cuales se encuentran en peligro inminente de lluvias y otros impactos de daños provocados por las fuertes lluvias, dentro de los cuales se encuentra el Distrito de San Antonio de la Provincia de Huarochirí del Departamento de Lima;

Que, el Decreto de Urgencia N° 009-2023 de 11 de abril del 2023 se aprobó el Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023 en el cual menciona al Distrito de San Antonio de la Provincia de Huarochirí del Departamento de Lima en el anexo 2 el monto de transferencia de S/ 100.000.00 (CIEN MIL CON 0/100 SOLES);

Que, con Informe N° 049-2023-SGGRD-GDE/MDSA de fecha 13 de abril del 2023 la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite Ficha Técnica de Emergencia en el marco del estado de emergencia a causa del ciclón Yaku, para el mantenimiento, mitigación y control de las zonas afectadas en este estado de emergencia;

Que, con Informe N° 061-2023-GDE/MDSA de fecha 14 de abril del 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico remite a Gerencia Municipal la Ficha Técnica de Emergencia;

Que, con Informe N° 050-2023-MDSA/GPP de fecha 14 de abril del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023 en su Artículo N° 3 indica el financiamiento para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, asimismo el numeral 3.1 autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 100 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 soles), a favor de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con la finalidad de tomar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, se designó a la Municipalidad Distrital de San Antonio la suma de S/100,000.00 (cien mil con 00/100 soles). Por lo que, en fase de ejecución con la finalidad de incorporar los mayores ingresos por las transferencias de partidas en el pliego 301354 para ejecución fiscal 2023, se ha procedido a elaborar la nota de Modificación Presupuestaria N° 169; según detalle:

INGRESOS

Fuente de financiamiento 1 : recursos ordinarios
 2.0 reserva de contingencia 100,000.00
TOTAL, INGRESOS 100,000.00

EGRESOS

Sección segunda : instancias descentralizadas
 Pliegos : gobiernos locales
 Categoría presupuestaria 0068: reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres
 Producto 3000001 : acciones comunes
 Actividad 5006144 : atención de actividades de emergencia
 Fuente de financiamiento 1 : recursos ordinarios
 Gasto corriente
 2.3 bienes y servicio 100,000.00
TOTAL, EGRESOS 100,000.00

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	ANULACIÓN	CRÉDITO
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0098 0068 3000001 5006144 atención de actividades de emergencia 05 016 0036		
Meta: 00001-0388468 atención de peligro inminente y emergencias ocasionados por intensas lluvias y peligros asociados		100,000
00 recursos ordinarios		100,000
5 gastos corrientes		100,000
2.3.13.11 combustible y carburantes		50,000
2.3.199.199 otros bienes		25,000
2.3.27.1199 servicios diversos		25,000
TOTAL:		100,000

La mencionada NMP N° 169 corresponde a una Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional de tipo transferencia de partidas (entre pliego);

Que, con Memorándum N° 320-2023-MDSAGM de fecha 14 de abril del 2023 la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para que acto resolutivo apruebe la Incorporación de Mayores Ingresos por Transferencia de Partidas, por un monto de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles);

RESUELVE:

000403

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023 por un monto de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:


INGRESOS

Fuente de financiamiento 1 : recursos ordinarios

2.0 reserva de contingencia

100,000.00
TOTAL, INGRESOS
100,000.00
EGRESOS

Sección segunda

: instancias descentralizadas

Pliegos

: gobiernos locales

Categoría presupuestaria 0068: reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres

Producto 3000001

: acciones comunes

Actividad 5006144

: atención de actividades de emergencia

Fuente de financiamiento 1

: recursos ordinarios

Gasto corriente

2.3 bienes y servicio

100,000.00
TOTAL, EGRESOS
100,000.00
PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	ANULACIÓN	CRÉDITO
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0098 0068 3000001 5006144 atención de actividades de emergencia 05 016 0036		
Meta: 00001-0388468 atención de peligro inminente y emergencias ocasionados por intensas lluvias y peligros asociados		
00 recursos ordinarios		100,000
5 gastos corrientes		100,000
2.3.13.11 combustible y carburantes		50,000
2.3.199.199 otros bienes		25,000
2.3.27.1199 servicios diversos		25,000
	TOTAL:	100,000

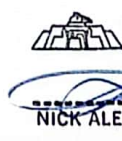

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La oficina de presupuesto o la que haga de sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 de artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

POR LO TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE SAN ANTONIO
 NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
 Alcalde